

RESOLUCIÓN REU/ /2026, de 5 de febrero, por la que se amplía la dotación presupuestaria de la convocatoria de los Premios de Investigación Joven para fomentar el espíritu científico de los jóvenes (PRJ)

La Resolución REU/2178/2025, de 10 de junio, aprueba las bases reguladoras de los Premios de Investigación Joven para fomentar el espíritu científico de los jóvenes (PRJ). (DOGC núm. 9433 – 13.6.2025). En adelante, las "bases reguladoras".

La Resolución REU/2383/2025, de 17 de junio, abre la convocatoria de los Premios de Investigación Joven para fomentar el espíritu científico de los jóvenes (PRJ) para el año 2025 (ref. BDNS 841443). (DOGC núm. 9441 – 26.6.2025). En adelante, la "convocatoria".

La Resolución REU/2736/2025, de 14 de julio, modifica las bases reguladoras con el fin de concretar algunos de los aspectos regulados en la base 2, en relación con el número total máximo de trabajos a presentar. (DOGC núm. 9456 – 17.7.2025).

El artículo 2.1 de la convocatoria establece que ésta está financiada por la Dirección General de Investigación (DGR por sus siglas en catalán) del Departamento de Investigación y Universidades (REU por sus siglas en catalán) con 84 500,00 euros (ochenta y cuatro mil quinientos euros); por el Instituto Catalán de las Mujeres (ICD por sus siglas en catalán) con 3350,00 euros (tres mil trescientos cincuenta euros); por el Instituto Nacional de Educación Física de Cataluña (INEFC) con 850,00 euros (ochocientos cincuenta euros); por el Instituto Catalán Internacional por la Paz (ICIP) con 1700,00 euros (mil setecientos euros); por la Escuela de Administración Pública de Cataluña (EAPC) con 1700,00 euros (mil setecientos euros); por el Instituto Ramon Muntaner, Fundación Privada de los Centros de Estudios de Habla Catalana (IRMU) con 850,00 euros (ochocientos cincuenta euros), y por la Fundación TIC Salud Social con 850,00 euros (ochocientos cincuenta euros).

Este mismo artículo establece que el importe global de la convocatoria es de 93.800,00 euros, los cuales irán a cargo de las partidas presupuestarias 470.001, 480.001 y 482.001 del presupuesto de la AGAUR para el año 2025.

El artículo 2.3 de convocatoria establece que esta dotación máxima se puede ampliar en un porcentaje del 10% antes de la resolución de adjudicación de las ayudas, sin necesidad de publicar una nueva convocatoria.

El artículo 11 de los Estatutos de la AGAUR, aprobados por el Gobierno de la Generalitat de Catalunya, mediante el Decreto 168/2002, de 11 de junio, dispone que corresponde al Consejo de Dirección aprobar las convocatorias de becas y subvenciones, así como resolverlas. Estas facultades han sido delegadas en la Comisión Ejecutiva de Ayudas de Investigación o la persona que ocupa la presidencia, según el acuerdo del Consejo de Dirección de 28 de abril de 2022 (Resolución REU/1421/2022, de 10 de mayo, DOGC núm. 8668, de 16.5.2022).

De acuerdo con las consideraciones anteriores, y dadas las disponibilidades presupuestarias.

Resuelvo:

Ampliar la dotación presupuestaria de la convocatoria de los Premios de Investigación Joven para fomentar el espíritu científico de los jóvenes (PRJ) para el año 2025 (ref. BDNS 841443 en 850,00 € (ochocientos cincuenta euros), por parte de la Dirección General de Investigación del Departamento de Investigación y Universidades y a cargo de las partidas 470.0001, 480.0001 y 482.0001 del presupuesto de la AGAUR para el año 2026 de manera que el importe global queda fijado en 94.650,00 € (noventa y cuatro mil seiscientos cincuenta euros).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de reposición ante el presidente o presidenta de la CEAR, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya, o bien puede interponerse directamente un recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso administrativo de Barcelona correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el DOGC, de conformidad con los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Barcelona, 5 de febrero de 2026

P. d. (Resolución REU/1421/2022, de 10 de mayo de 2022, DOGC núm. 8668, de 16.5.2022)

Teresa Sanchis Estruch  
Presidenta de la Comisión Ejecutiva  
de Ayudas de Investigación.

## OTRAS DISPOSICIONES

### DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES

#### AGENCIA DE GESTIÓN DE AYUDAS UNIVERSITARIAS Y DE INVESTIGACIÓN

##### **Resolución REU/2383/2025, de 17 de junio, por la que se abre la convocatoria de los Premios de Investigación Joven para fomentar el espíritu científico de los jóvenes (PRJ) (ref. BDNS 841443)**

La Ley 7/2001, de 31 de mayo (DOGC núm. 3407, de 12.6.2001), crea la Agencia de Gestión de Ayudas Universitarias y de Investigación (AGAUR por sus siglas en catalán) como entidad de derecho público que ajusta su actuación al derecho privado, con personalidad jurídica propia, plena capacidad de obrar y patrimonio propio para el cumplimiento de sus funciones.

Corresponde a la Agencia la ejecución de programas de becas, préstamos y subvenciones y de otras actividades de fomento del estudio universitario, la investigación científica y técnica y la innovación tecnológica en Cataluña.

La AGAUR está adscrita al Departamento de Investigación y Universidades, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 115/2022, de 14 de junio, de reestructuración del Departamento de Investigación y Universidades, y el Decreto 133/2024, de 11 de agosto, de creación, denominación y determinación del ámbito de competencia de los departamentos en los que se organiza el Gobierno y la Administración de la Generalitat de Catalunya.

Es de aplicación lo dispuesto en el capítulo IX del Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Finanzas Públicas de Cataluña, en relación con el régimen jurídico de las subvenciones y transferencias de la Generalitat de Catalunya; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

El artículo 11 de los Estatutos de la AGAUR, aprobados por el Gobierno de la Generalitat de Catalunya mediante el Decreto 168/2002, de 11 de junio, dispone que corresponde al Consejo de Dirección aprobar las convocatorias de becas y subvenciones, así como resolverlas. Estas facultades se delegaron en el presidente o la presidenta de la Comisión Ejecutiva de Ayudas de Investigación (CEAR por sus siglas en catalán) en fecha 28 de abril de 2022.

En fecha 13 de junio de 2025, se ha publicado en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya (DOGC) núm. 9433 la Resolución REU/2178/2025, de 10 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios de Investigación Joven para fomentar el espíritu científico de los jóvenes (PRJ).

Por todo ello,

Resuelvo:

#### Artículo 1

Abrir la convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de los Premios de Investigación Joven para fomentar el espíritu científico de los jóvenes (PRJ) para el año 2025.

#### Artículo 2

2.1 Esta convocatoria está financiada por la Dirección General de Investigación (DGR por sus siglas en catalán) del Departamento de Investigación y Universidades (REU por sus siglas en catalán) con 84 500,00 euros (ochenta y cuatro mil quinientos euros); por el Instituto Catalán de las Mujeres (ICD por sus siglas en catalán) con 3350,00 euros (tres mil trescientos cincuenta euros); por el Instituto Nacional de Educación Física de Cataluña (INEFC) con 850,00 euros (ochocientos cincuenta euros); por el Instituto Catalán Internacional por la

CVE-DOGC-B-25174054-2025

Paz (ICIP) con 1700,00 euros (mil setecientos euros); por la Escuela de Administración Pública de Cataluña (EAPC) con 1700,00 euros (mil setecientos euros); por el Instituto Ramon Muntaner, Fundación Privada de los Centros de Estudios de Habla Catalana (IRMU) con 850,00 euros (ochocientos cincuenta euros), y por la Fundación TIC Salud Social con 850,00 euros (ochocientos cincuenta euros).

El importe global es de 93 800,00 euros, que corren a cargo de las partidas presupuestarias 470.001, 480.001 y 482.001 del presupuesto de la AGAUR para el año 2025.

2.2 La concesión de estas ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

2.3 La dotación máxima podrá ampliarse en un porcentaje del 10 % antes de la resolución de adjudicación de las ayudas, sin necesidad de publicar una nueva convocatoria.

2.4 La subvención podrá reducirse total o parcialmente antes de que se dicte la resolución definitiva como consecuencia de las restricciones que se derivan del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

2.5 Una vez resuelta esta convocatoria, en caso de que no se haya agotado el importe máximo fijado en este artículo 2, o en caso de que se generen remanentes derivados de las renunciaciones o revocaciones de las ayudas concedidas, se podrán asignar nuevas concesiones a las solicitudes finalmente aprobadas como consecuencia de la interposición de un recurso administrativo o contencioso-administrativo, o bien a las solicitudes que hayan quedado en lista de reserva, siempre que los proyectos se puedan llevar a cabo en los plazos previstos en las bases reguladoras.

### Artículo 3

3.1 Por decimosexto año consecutivo, se incluye en la convocatoria de los PRJ el Premio Reginó del Instituto Catalán de las Mujeres (ICD), con el objetivo de fomentar el interés por la investigación en relación con las mujeres y sus aportaciones a la sociedad. Este premio reconoce el mejor trabajo —y centro— que trate cuestiones de género tanto en cuanto a la temática como al planteamiento, que promueva la igualdad de mujeres y hombres y que, a tal efecto, visibilice la lucha feminista; la invisibilización; la especial problemática y las necesidades de las mujeres en varios ámbitos; las aportaciones de las mujeres a los distintos campos de pensamiento y participación; el análisis de los estereotipos y los roles de género, las discriminaciones de género u otras discriminaciones relacionadas, y cualquier otra temática ligada a los estudios de género.

3.2 Por décimo año consecutivo, se incluye en esta convocatoria el Premio INEFC (Instituto Nacional de Educación Física de Cataluña), con el objetivo de fomentar el interés por la investigación en temas relacionados con las ciencias de la actividad física y el deporte, que reconoce el mejor trabajo de investigación en este ámbito. En este sentido, pueden optar a este premio los trabajos que temáticamente traten cuestiones relacionadas con aspectos sociales, educativos, de rendimiento y salud dentro del ámbito de la actividad física y el deporte, y los referidos a las implicaciones para el bienestar general de la población u otros temas asociados, y que puedan ser tratados en los trabajos de investigación de alumnos de educación secundaria.

3.3 Además, se incluye, por noveno año consecutivo, el Premio ICIP Alfons Banda, del Instituto Catalán Internacional por la Paz (ICIP), con el objetivo de promover la cultura de paz. Se otorgará a los dos mejores trabajos de investigación sobre la paz desde una perspectiva amplia: análisis y transformación no violenta de los conflictos, desarme, respeto a los derechos humanos, justicia social y convivencia en la diversidad. Este premio se otorga conjuntamente con el Instituto Catalán Internacional por la Paz (ICIP). Más información.

3.4 También, por noveno año consecutivo, se incluye en esta convocatoria el Premio Ramon Muntaner del Instituto Ramon Muntaner, Fundación Privada de los Centros de Estudios de Habla Catalana, con el objetivo de reconocer el mejor trabajo en ciencias humanas, sociales o naturales que plantee una propuesta de aplicabilidad en el ámbito de la educación, la promoción turística o del territorio, la conservación y gestión del patrimonio o en cualquier otro, y que proponga algún elemento o recurso que pueda contribuir al desarrollo local. Se valorará especialmente que el trabajo se haya realizado en colaboración con un centro o instituto de estudios de investigación local o comarcal.

3.5 Este año, además, los PRJ incluyen por octavo año consecutivo el Premio EAPC Luciana Calvo sobre lengua y derecho, un reconocimiento para los mejores trabajos en este ámbito. Esta iniciativa se ha desarrollado conjuntamente con la Escuela de Administración Pública de Cataluña y tiene como objetivo fomentar el espíritu de investigación de los jóvenes en los campos de la lingüística, los derechos lingüísticos, la sociolingüística y la política lingüística, y para ello distingue con una dotación económica los dos mejores trabajos de investigación en estos campos. Vivimos en un mundo globalizado y en una sociedad cada vez más multilingüe, pluricultural y tecnológica. Cada día estamos en contacto con varias lenguas —en la escuela, en casa, con los amigos— y

CVE-DOGC-B-25174054-2025

tomamos decisiones sobre cómo las utilizamos. Nuestras decisiones y las de las instituciones públicas están relacionadas con que las lenguas sean a la vez vehículos de comunicación y de identidad. Y tanto la comunicación como la identidad generan derechos, como el derecho a recibir comunicaciones de las administraciones en un lenguaje comprensible o el derecho a relacionarse con las instituciones y empresas en determinadas lenguas. El Premio EAPC Luciana Calvo quiere estimular la reflexión en este ámbito y premiará dos trabajos de investigación sobre temas como la diversidad lingüística, la gestión del multilingüismo, el aprendizaje de lenguas, la traducción y la interpretación, los lenguajes especializados (como el lenguaje jurídico), el estudio de los usos lingüísticos en la sociedad (en la escuela, en la justicia, en la Administración o en la empresa, entre muchos otros), los derechos lingüísticos y la normativa que regula y protege las lenguas, o bien el papel que desempeñan las tecnologías en el futuro de las lenguas.

3.6 Este año, además, los PRJ incluyen por séptima vez el Premio TIC Salud Social, un reconocimiento para el mejor trabajo en este ámbito. Esta iniciativa se ha desarrollado conjuntamente con la Fundación TIC Salud Social y tiene por objetivo reconocer el mejor trabajo de investigación que trate cuestiones relacionadas con el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) o las nuevas tecnologías en el sector salud o social. En concreto, el Premio TIC Salud Social tiene la finalidad de reconocer los trabajos de investigación que aporten una idea o proyecto innovador en el ámbito de las TIC y que surja de una necesidad real identificada en el sector sanitario o social. Este premio valora el planteamiento y el valor de la propuesta para la comunidad social y sanitaria y busca poder dar visibilidad a las aplicaciones de las nuevas tecnologías en estos ámbitos del conocimiento, dada su importancia y la evolución trepidante de la transformación digital en nuestra sociedad. En la categoría TIC pueden incluirse estudios centrados en el desarrollo y uso de la telemedicina y la teleasistencia médica, la realidad virtual (RV), el internet de las cosas (IoT, del inglés *Internet of Things*), la inteligencia artificial (IA), los macrodatos (en inglés, *big data*), la robótica, la impresión 3D o fabricación aditiva, las comunidades virtuales de pacientes, las nuevas competencias digitales para el ámbito profesional, la integración sanitaria y social o la movilidad (aplicaciones y dispositivos portables o *wearables* en inglés). En definitiva, cualquier temática relacionada con la salud digital o la salud móvil (*e-health* o *m-health*), en el campo sanitario o social, que sitúe a los pacientes o a la ciudadanía en el centro del sistema como agentes de la transformación digital. Se valorará especialmente que el trabajo sea integrador, y podrá hacer referencia al ámbito catalán o internacional. En este sentido, la Fundación TIC Salud Social participa en la convocatoria con la aportación de la correspondiente dotación económica.

#### Artículo 4

Los trabajos deberán haberse elaborado durante el curso académico 2024-2025.

#### Artículo 5

5.1 Se concederán un máximo de 78 premios, de 850,00 euros (ochocientos cincuenta euros) cada uno, a los mejores trabajos presentados, teniendo en cuenta los criterios de valoración previstos en el artículo 12 de las bases reguladoras y, en especial, el esfuerzo de los participantes en relación con su curso o nivel. De entre los trabajos premiados, podrá acordarse editar una de las obras.

5.2 Todos los premios temáticos y las menciones se otorgarán a propuesta de las entidades promotoras y se propondrán de entre los trabajos mejor valorados y que hayan obtenido una puntuación igual o superior a 7,00 en el proceso de evaluación que establece esta convocatoria.

5.3 Además, en reconocimiento a los centros como impulsores de la participación en estos premios, se concederán un máximo de once premios entre los centros participantes, consistentes en una dotación de 2500,00 euros (dos mil quinientos euros) para cada centro galardonado, que se destinará a la adquisición de libros y publicaciones para la biblioteca o de equipamiento científico-docente para el centro, lo que se justificará debidamente según el artículo 9 de la presente convocatoria y demás normativa aplicable.

#### Artículo 6

Los premios de la presente convocatoria se rigen por:

a) La Resolución REU/2178/2025, de 10 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios de Investigación Joven para fomentar el espíritu científico de los jóvenes (PRJ).

b) Las disposiciones sobre subvenciones del capítulo IX del texto refundido de la Ley de Finanzas Públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, así como la normativa básica en materia de subvenciones y demás normativa aplicable.

## Artículo 7

7.1 El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la fecha de publicación de esta Resolución en el DOGC y finalizará a las 14:00:00 h, hora local de Barcelona, del día 18 de septiembre de 2025.

7.2 Las solicitudes se podrán presentar de acuerdo con lo que prevé la base 5 de la Resolución REU/2178/2025, de 10 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios de Investigación Joven para fomentar el espíritu científico de los jóvenes (PRJ).

7.3 De conformidad con la base 15, el plazo de presentación del documento de aceptación es de 45 días a partir del día siguiente a la publicación de la resolución de concesión de los premios.

## Artículo 8

8.1 Por lo que respecta al Premio Reginó, se valorará el impulso, por parte del centro, de actividades que promuevan un enfoque en equidad de género, como incluir explícitamente la perspectiva de género en el proyecto educativo del centro; disponer de una persona referente de género; integrar la perspectiva de género en la comunicación del centro; disponer de una sección de género en la biblioteca del centro; llevar a cabo actividades anuales de formación y sensibilización en equidad de género y de lucha contra la violencia machista dirigidas al profesorado y alumnado del centro, y cualquier otra actividad de promoción de la investigación en cuestiones de género que el centro lleve a cabo.

A tal efecto, los centros que quieran participar en esta modalidad deberán redactar, presentar y anejar a alguna de las solicitudes de sus alumnos que participen en esta convocatoria una breve memoria expositiva de los méritos con los que se puedan valorar las actividades mencionadas del centro en cuestiones de género, según modelo normalizado disponible en la web de la AGAUR. No podrán optar al Premio Reginó los centros que hayan sido galardonados en alguna de las tres convocatorias anteriores (convocatorias PRJ 2022-2024).

8.2 La Comisión de Selección está formada por:

- a) El director o directora general de Investigación, o la persona en quien delegue esta tarea, que actuará como presidente/a de la comisión y que nombrará a las personas que actuarán de vocales.
- b) El director ejecutivo o la directora ejecutiva de la AGAUR, o la persona en quien delegue esta tarea, que actuará como secretario/a de la comisión, con voz pero sin voto.
- c) Una persona vocal designada por el Instituto Catalán de las Mujeres.
- d) Una persona vocal designada por el Instituto Nacional de Educación Física de Cataluña.
- e) Una persona vocal designada por la Dirección General de Investigación.
- f) Una persona vocal designada por el Departamento de Enseñanza.
- g) Una persona vocal designada por el Instituto Catalán Internacional por la Paz.
- h) Una persona vocal designada por la Escuela de Administración Pública de Cataluña.
- i) Una persona vocal designada por el Instituto Ramon Muntaner, Fundación Privada de los Centros de Estudios de Habla Catalana.
- j) Una persona vocal designada por la Fundación TIC Salud Social.

La AGAUR velará por la paridad de género de la Comisión de Selección.

## Artículo 9

El período de ejecución de los Premios de Investigación Joven (PRJ) por parte de los centros y, por tanto, de los gastos asociados a los premios, deberá estar comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2026. La justificación de estos gastos de ejecución se realizará mediante el modelo normalizado disponible en el sitio web de la AGAUR (<<http://www.gencat.cat/agaur>>) y, a más tardar, hasta el 30 de octubre de 2026.

En todo caso, no se aceptarán ampliaciones del plazo de ejecución del proyecto sin una justificación previa, que

CVE-DOGC-B-25174054-2025

deberá aceptar el director ejecutivo o la directora ejecutiva de la AGAUR. En caso de que se solicite dicha ampliación, la solicitud deberá presentarse antes de que finalice el periodo inicial de ejecución.

#### Artículo 10

10.1 El órgano competente para la ordenación y la instrucción de la presente convocatoria es la persona titular de la AGAUR.

10.2 La resolución de la convocatoria corresponde al Consejo de Dirección de la AGAUR y, por delegación, a la CEAR o a la persona que ocupe su presidencia, según el Acuerdo del Consejo de Dirección de 28 de abril de 2022 (Resolución REU/1421/2022, de 10 de mayo, DOGC núm. 8668, de 16.5.2022).

10.3 El procedimiento de concesión de estos premios es el de concurrencia competitiva.

10.4 El plazo legal máximo para resolver esta convocatoria es de seis meses desde su publicación en el DOGC. Transcurrido ese plazo sin resolución expresa, el premio solicitado se entenderá desestimado por silencio administrativo.

10.5 La resolución de concesión de los premios se notificará mediante su publicación en el tablón electrónico de la Administración de la Generalitat de Catalunya. Para una mayor difusión, y a efectos informativos, se podrá consultar el resultado de la resolución en el sitio web de la AGAUR.

10.6 Contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el presidente o la presidenta de la CEAR, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón electrónico de la Generalitat de Catalunya, o bien podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Barcelona en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el presidente o la presidenta de la CEAR, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el DOGC, o bien podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Barcelona en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Barcelona, 17 de junio de 2025

P. d. (Resolución REU/1421/2022, de 10.5.2022, DOGC núm. 8668, de 16.5.2022)

Joan Gómez Pallarès

Presidente de la Comisión Ejecutiva de Ayudas de Investigación

(25.174.054)